



USO DE MARCA Y REFERENCIA DE LA CERTIFICACIÓN

NORMEX ejerce control sobre los derechos de propiedad y actúa para identificar y tratar las referencias incorrectas al estado de la certificación o uso engañoso de los documentos de certificación, marcas o informes de auditoría. Las acciones incluyen desde la solicitud de una corrección y acción correctiva, la suspensión y retiro del certificado, la publicación de la infracción y, si es necesario, acciones legales.

La Marca registrada *NORMEX* (en cursivas), se otorga a organizaciones a las que NORMEX, determina que su sistema de gestión es conforme con la norma de gestión correspondiente y cualquier documentación complementaria requerida por el sistema.

El cliente certificado tiene derecho, desde el momento en que se le entrega el certificado, de hacer uso del mismo y de la marca de conformidad *NORMEX* y de otros Organismos con quienes se haya realizado la certificación de manera conjunta.

Para el uso de la marca de conformidad *NORMEX* (marca), el cliente certificado se obliga a:

1. No utilizar la marca sobre un producto o un embalaje de producto ni de ninguna otra manera que se pueda interpretar como una indicación de la conformidad de dicho producto.
2. No utilizar la marca en informes ni certificados de ensayo de laboratorio, de calibración ni de inspección.
- 3- Cualquier declaración de que el cliente tiene un sistema de gestión certificado que se use en el embalaje del producto del cliente o en la información adjunta, de ninguna manera debe dar a entender que el producto, proceso o servicio está certificado por este medio. La declaración debe incluir referencia a:
 - La identificación (por ejemplo, marca o nombre) del cliente certificado.
 - El tipo de sistema de gestión (por ejemplo, de la calidad, ambiental) y la norma aplicable
 - NORMEX como organismo de certificación que emite el certificado.



Nota: Se considera embalaje del producto aquel que se puede retirar sin que se desintegre o dañe el producto. La información que acompaña al producto se considera disponible de forma separada, o separable fácilmente. Las etiquetas o placas de identificación se consideran como partes del producto.

4. La marca *NORMEX* es propiedad exclusiva de la Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S. C.
5. La marca de conformidad *NORMEX* se entregará de manera electrónica a la organización certificada.
6. La marca *NORMEX* no podrá modificarse de ninguna forma a menos que existan causas técnicas que así lo requieran, en cuyo caso, deberán ser autorizadas en forma escrita por *NORMEX*.
7. La marca *NORMEX* puede ostentarse en la documentación en forma impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, siempre bajo las condiciones descritas en el reglamento. No podrá ostentarse directamente en los productos, de manera que pueda dar a entender que el producto o servicio están comprendidos en el alcance de la certificación.
8. El derecho de uso de la marca *NORMEX* no puede ser cedido o transferido bajo cualquier forma o condición a otra empresa u organización. En caso de fusión, incorporación o cambio de la razón social de la organización certificada, cesará todo derecho al uso hasta que se realice el trámite correspondiente.
9. Será responsabilidad de la organización certificada el control y buen empleo de la marca *NORMEX* para ostentarla en los materiales impresos en papelería y documentos con fines publicitarios, a fin de evitar un uso abusivo por terceros.
10. El derecho del uso del certificado y la marca de Conformidad *NORMEX* tendrá una vigencia idéntica a la certificación, al término de la cual, queda prohibido su uso.
11. Para mantener el control sobre los derechos de propiedad, durante las visitas de vigilancia, *NORMEX* evaluará el uso del certificado, y la marca *NORMEX* de conformidad con el alcance del SG y lo establecido en el reglamento.



12. No se podrá hacer uso del certificado y la marca *NORMEX* desde el momento en que NORMEX decida y comunique la suspensión temporal o retiro de la certificación, por cambios o incumplimiento persistente o grave de los requisitos de la certificación, tal y como se establece en el reglamento.

Se entiende por organización certificada aquella cuyo sistema de gestión ha sido auditado y se ha determinado que cumple con los requisitos de la norma de gestión y con cualquier documentación complementaria requerida en el sistema.

Para el hacer referencia al estado de certificación, el cliente certificado se obliga a:

1. Cumplir los requisitos de NORMEX al referirse al estado de su certificación en los medios de comunicación, tales como Internet, folletos o publicidad, u otros documentos.
2. No hacer ni permitir que se haga ninguna declaración engañosa concerniente a su certificación.
3. No utilizar ni permitir la utilización de manera engañosa de ningún documento de certificación, en su totalidad o en parte.
4. Cesar, en caso del retiro de su certificación, toda publicidad que se refiera a la certificación, como lo indica NORMEX.
5. Modificar toda su publicidad en caso de reducción del alcance de la certificación.
6. No permitir que se haga referencia a la certificación de su SG para dar a entender que NORMEX certifica un producto, servicio o proceso.
7. No dar a entender que la certificación se aplica a actividades y sitios por fuera del alcance de la certificación.
8. No utilizar su certificación de forma que desprestigie a NORMEX y/o el sistema de certificación y pierda la confianza del público.